

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 017 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 23 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 276-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC Informe N° 01610-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 0008-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

PSI

Scanned digitalmente por VARGAS
ELLES Marco Tulio FAU
114868216 hard
tivo: Doy V° B°
cha: 23.09.2020 16:37:59 -05:00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que mediante convenio de asignación de recursos N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO, donde se establece las condiciones bajo las cuales el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES –PSI otorga a favor del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA SAN ISIDRO, el financiamiento para intervención, presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinte Con 00/100 Soles (S/. 63,220.00); el presupuesto Referencial de obra y supervisión de obra por un monto de Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciocho Con 00/100 soles (S/. 240,718.00); y del presupuesto referencial para la supervisión del expediente técnico por el monto de Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/00/100 soles (S/. 16,992.00), siendo el monto total de financiamiento de Trescientos Veinte Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/. 320,930.00).

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	63,220.00	Administración Directa NER
	Ejecución y Supervisión de Obra/Actividad	240,718.00	
	Supervisión de Expediente Técnico	16,992.00	Administración Directa PSI
TOTAL		320,930.00	

Que, con fecha 25.11.2019 se suscribe el Contrato N° 001-2018-NER BOCATOMA SAN ISIDRO para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención **“Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima”**, con Código único 2434981, que celebra NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA SAN ISIDRO - NER y el Ing. Nilo Esteban Carrión García, por un monto de S/ 63,000.00 inc/IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que mediante Resolución Directoral N° 083-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 05 de marzo del 2020 se aprueba el expediente técnico **“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código IRI 2434981, por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Ciento Uno con 46/100 soles (S/. 318,101.46), acuerdo al siguiente detalle.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 186,901.46
	Gasto General	S/ 22,200.00
Costo Total		S/ 209,101.46
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 63,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 46,000.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 318,101.46

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo del 2020 se dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020 se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de setiembre del 2020, se remite Expediente Técnico actualizado, el cual mediante CARTA N° 002-2020-NER BOCATOMA SAN ISIDRO- el NER hace llegar a través de tramite documentarios siendo actualizado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Bocatoma San Isidro, el cual se remite para su aprobación.

Que, con fecha 14.09.2020, mediante Informe N° 276-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Homero Agurto Laban y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, Especialista en Contrataciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, se concluye lo siguiente:

«(...)





IV. Conclusiones

- 4.1. Se concluye que el plan de vigilancia y control incluido en el expediente técnico **"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código IRI 2434981., cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.2. Se concluye que el monto total de inversión asciende Trescientos Veinte Mil Setecientos Quince con 70/100 Soles (**S/. 320,715.70**).
- 4.3. El total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 79/100 Soles (**S/. 9,499.79**) contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.4. Se concluye que se realizaron ajustes respecto en el costo unitario de la partida 01.04: Seguridad y salud en Obra, partida 02.03.03 Acero corrugado $f_y=4,200.00\text{kg/cm}^2$ grado 60, partida 02.03.04 Concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$, partida 04.01.02 Acero corrugado $F'y=4,200.00\text{kg/cm}^2$ grado 60, partida 04.01.04 Concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$, partida 04.02.01 selección y acopio, además se incorporó las partidas Covid-19 al proyecto mencionado para poder cumplir con la RM-448-2020-MINSA, 08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05, 08.06, 08.07 y 08.08 (**Ver Cuadro N° 02**).
- 4.5. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 4.6. Se concluye que el presupuesto se ha incrementado respecto del presupuesto aprobado con RD N° 083-2020-MINAGRI-PSI-DIR es de Dos Mil Seiscientos Catorce con 24/100 Soles (S/ 2,614.24), dicho presupuesto se utilizará del saldo presupuestal contenido del convenio de asignación de recursos N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO (**ver Cuadro N° 03** donde se realiza el análisis del presupuesto de convenio VS presupuesto Aprobado con RD y presupuesto final).
- 4.7. Se concluye que el presupuesto incluye IGV dentro del costo directo debido a que es un proyecto que se ejecuta mediante EL NER.
(...).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 14 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 01610-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 276-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización de expediente técnico de la intervención **“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código IRI 2434981, por incorporación de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización por incorporación de protocolo de emergencia sanitaria COVID – 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código IRI 2434981, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 211,715.70 (Doscientos Once Mil Setecientos Quince 70/100 soles) , conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/ 188,489.70
2	Gasto General	S/ 23,226.00
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 211,715.70

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción denominada **REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código IRI 2434981 asciende a la suma de S/ 320,715.70 (Trescientos Veinte Mil Setecientos Quince con 70/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CON INCORP DE COVID-19
COSTO DIRECTO	S/ 188,489.70
Gastos Generales	S/ 23,226.00
Utilidad	S/ 0.00
SUB TOTAL :	S/ 211,715.70
IGV	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE OBRA :	S/ 211,715.70
INFRAESTRUCTURA (A)	S/ 211,715.70
EXPEDIENTE (B)	S/ 63,000.00
SUPERVISION E.T. (C)	S/ 16,000.00
SUPERVISION OBRA (D)	S/ 30,000.00
TOTAL DE INVRSION (A+B+C+D)	S/ 320,715.70

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



contratista, el Ing. Nilo Esteban Carrión García, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto .- DISPONER el registro de las siguientes modificaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención Obra **“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código IRI 2434981, conforme al detalle indicado en el Informe N° 276-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

“(…)

Mediante Resolución Directoral N° 083-2020-MINAGRI-PSI-DIR se aprobaron los siguientes montos:

A. Costos específicos de la IRI

Dice

Cuadro N° 05

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	209,01.46
	Expediente Técnico	63,000.00
	Supervisión de obra y de expediente técnico	46,000.00
TOTAL		318,101.46



Sin embargo, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:

Debe decir

Cuadro N° 06

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	211,715.70
	Expediente Técnico	63,000.00
	Supervisión de obra y de expediente técnico	46,000.00
TOTAL		S/ 320,715.70

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



(...)"

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. Nilo Esteban Carrión García y a la Supervisora Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura Riego y Drenaje y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto .- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo sétimo.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 083-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de marzo de 2019.

Artículo octavo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

